

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2026

“02060803 Apoyo a los Adultos
Mayores”



Contenido

| | |
|---|----|
| PRESENTACIÓN | 1 |
| MARCO JURÍDICO | 2 |
| OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN | 3 |
| GLOSARIO DE TÉRMINOS | 3 |
| CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN | 8 |
| SUJETOS EVALUADOS | 10 |
| PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EVALUARSE | 10 |
| CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN | 11 |
| DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN | 12 |
| SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN | 13 |

PRESENTACIÓN

En apego al artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayapango, instrumenta acciones para que los recursos se ejerzan y administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, permitiendo el cumplimiento de los objetivos de los programas a los que estén destinados, adoptando el modelo de cultura organizacional y de gestión que pone especial énfasis en los resultados, con la finalidad de que la población reciba respuesta a sus necesidades o demandas. En este sentido, la evaluación forma parte fundamental como apoyo de la administración para valorar la ejecución de las actividades de los diferentes programas presupuestarios, la evaluación, nos permite conocer la operación, los resultados y la deficiencias de cada uno de ellos, lo que generara la posibilidad de establecer acciones de mejora, influir en la permanencia o restructuración de los programas y en la obtención de información que contribuirá al fortalecimiento de las políticas de transparencia y rendición de cuentas. Para lograrlo, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayapango presenta el Programa Anual de Evaluación 2026, en el que se establecen las disposiciones en materia de evaluación y se definen las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo y tener un mejor control del gasto público municipal.

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, se integra el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026 de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayapango, México.

[Handwritten signatures and notes in the right margin]

OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

El Programa Anual de Evaluación 2026 tiene como objetivos generales:

- a) Establecer los programas presupuestarios sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- b) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.
- c) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), así como emitir y difundir los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente documento las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al presente programa. Adicionalmente a dicho artículo, se entenderá por:

- a) Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios.
- b) Contraloría: Al Órgano Interno de Control del SMDIF de Ayapango;
- c) Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE y el Órgano Interno de Control con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.
- d) Dependencias Administrativas: A las que se refieren en el apartado correspondiente del Manual de Organización del Sistema Municipal DIF de Ayapango;

- e) Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- f) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
- g) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- h) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- i) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.
- j) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.
- k) Lineamientos: A los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" que se publicaron en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, de 2026, y que son de observancia general para los 125 municipios de la entidad, emitidos dentro del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios, constituidos en la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal.
- l) Indicadores: Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios.

m) MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

n) MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para

producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

o) Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

p) PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

q) PbR: Presupuesto basado en Resultados.

r) Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

s) Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

t) Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

u) SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

v) Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios y que serán el objeto de la evaluación;

w) Tesorería: A la Dirección de Administración y Tesorería de Sistema Municipal DIF de Ayapango;

x) TdR: A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones;

y) Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa; y

z) Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas a evaluar; a

La UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la cual es la unidad administrativa que desarrolla las funciones referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

1. La Tesorería, el Órgano Interno de Control y la UIPPE en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en este PAE, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.

2. De conformidad con la cláusula décima tercera de los lineamientos, las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería. Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México, con las disposiciones municipales en la materia.

Asimismo, para la organización y contratación de las evaluaciones se atenderá la cláusula vigésima segunda de los lineamientos.

Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE, coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

3. Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas o el Gobierno Federal.

4. Para el caso de las Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología de los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto a los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México emitidos por la Secretaría de Finanzas y deberán sujetarse al resultado sobre

[Handwritten signatures and notes in the right margin]

la factibilidad que se establece. La factibilidad de las Evaluaciones de Impacto determinará las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los programas presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.

5. Los tipos de evaluaciones que se realizan están sustentadas en la cláusula décima segunda de los lineamientos.

6. La evaluación se realizará conforme a los estándares normativos establecidos en los capítulos V, VI, VII y VIII de los lineamientos.

7. Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando como base la Metodología del Marco Lógico.

8. La UIPPE, será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE.

9. En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere en los lineamientos.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a date stamp: 2025/11/14

SUJETOS EVALUADOS

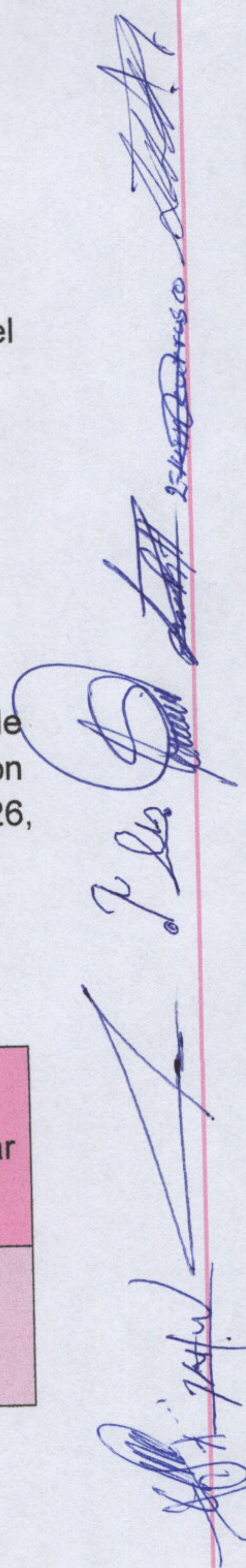
Las dependencias y organismos municipales que serán objeto de evaluación en el marco de este Programa Anual de Evaluación 2026 son:

1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayapango.
 - a. Coordinación de Atención a Adultos Mayores.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUARSE

El presente programa de evaluación es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal. Los programas presupuestarios sujetos a evaluación para el 2026, son los siguientes:

| No. | Dependencia Responsable | Programa Dependencia Responsable Presupuestario / Fondo | Proyecto | Tipo de evaluación | Año por Evaluar |
|-----|--|---|---|---------------------|-----------------|
| 1 | Coordinación de Atención a Adultos Mayores | 02060803 apoyo a los adultos mayores | 020608030201 vida activa para el adulto mayor | Diseño programático | 2025 |



 25/04/2025